CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2012
ID N° 230.924
"SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA DESARROLLO DE AULA VIRTUAL VÍA INTERNET"

INFORME DE EVALUACIÓN

1 - INTRODUCCIÓN

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil doce, siendo las 11:00 hs. se reúnen en la oficina de la Secretaría Administrativa de la Escuela Judicial del Paraguay, sito en la calle Capitán Víctor de la Fuente N° 574 e/ Pitiantuta y Republica Dominicana, el Econ. Carmelo Mancuello, el C.P. Melanio Maciel y la Sra. María Cristina Caporalini, miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

2 - ANTECEDENTES

a) **Numero de PAC:** ID N° 230924
b) **Sistema de Adjudicación:** Por el Total
c) **Disponibilidad Presupuestaria:** la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago de las erogaciones del presente llamado, se encuentra prevista en la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2.012 y aprobada mediante la Ley N° 4581/11, nivel de gastos 260, y con fuente de financiamiento F.F. 30 Recursos Institucionales. El monto total previsto para la presente contratación alcanza la suma de Gs. 112.000.000.- (Guaranies ciento doce millones).

d) **Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas:** AMARAL S.R.L., ASTRI S.A., COMPUGRAF INFORMÁTICA, MEGASOFT INFORMÁTICA Y PUNTO PY S.A.

3 - ACTO DE APERTURA

En fecha veinte y ocho de agosto del año dos mil doce se encontraba prevista la apertura de sobres con ofertas de los oferentes convocados para este llamado. Ante la inexistencia de ofertas, y al no cumplir con el Artículo 34 de la Ley N° 2051/2003, en el cual se establece como requisito indispensable para la adjudicación, la existencia de tres ofertas analizables técnica y económicamente, se procedió a declarar una prórroga hasta el día tres de setiembre del año dos mil doce, de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 805/09.

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo al Acto de Apertura de Sobres y verificación de las ofertas, en el local de la Escuela Judicial del Paraguay, sito en la calle Capitán Víctor de la Fuente N° 574 e/ Pitiantuta y Republica Dominicana, a los tres días del mes de setiembre del año dos mil doce, siendo las 10:45 horas. La oferta presentada corresponde a la siguiente firma:

EMPRESAS	PRECIO OFERTADO IVA INCLUIDO Gs.
ASESOFT – ASESORÍA Y SOFTWARE	165.600.000.-

4- EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA.

La evaluación se realiza de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado, procediéndose en primer lugar a:

a) Verificación de la Documentación Básica de Carácter Sustancial.

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

ITEM	DESCRIPCION	ASESOFT – ASESORÍA Y SOFTWARE
1	Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	CUMPLE
2	Formulario de lista de precios, debidamente completado y firmado.	CUMPLE
3	Fotocopia simple del Documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda(Poder o documentos estatutarios, como Acta de Asamblea o de Directorio)	CUMPLE
4	Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE
5	*Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o* limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE

b) Monto de la Oferta.

- **ASESOFT – ASESORÍA Y SOFTWARE Gs. 165.600.000.- (Guaraníes ciento sesenta y cinco millones seiscientos mil).-**

c) DISMINUCIÓN DE CANTIDADES CONFORME CIRCULAR N° 03/2006.

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cant. s/ Pliego	Cant. Ajustada a Disponib.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Servicio de Aula Virtual - Asunción *Sección A*	Mes	10	5	2.000.000	10.000.000
2	Servicio de Aula Virtual - Asunción Sección B	Mes	10	5	2.000.000	10.000.000
3	Servicio de Aula Virtual - Ciudad del Este	Mes	4	4	2.200.000	8.800.000
4	Servicio de Aula Virtual - Villarrica	Mes	4	4	2.000.000	8.000.000
5	Servicio de Aula Virtual - Caacupé	Mes	4	4	2.000.000	8.000.000

6	**Servicio de Aula Virtual - Pedro Juan Caballero**	Mes	4	4	2.200.000	8.800.000
7	**Servicio de Aula Virtual - Caaguazú**	Mes	4	4	2.000.000	8.000.000
8	**Servicio de Aula Virtual - Carapegua**	Mes	10	6	2.000.000	12.000.000
9	**Servicio de Aula Virtual - Coronel Oviedo**	Mes	10	6	2.000.000	12.000.000
10	**Servicio de Aula Virtual - Saltos del Guaira**	Mes	10	6	2.200.000	13.200.000
11	**Servicio de Aula Virtual - Encarnación**	Mes	10	6	2.200.000	13.200.000
TOTAL						**112.000.000**

d) Otros Requisitos de la Licitación

Conforme a lo establecido en el Art. 61, inc. 3 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03: "Se seleccionará provisoriamente la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…". Al respecto, la firma **ASESOFT – ASESORÍA Y SOFTWARE** ha presentado la única propuesta y está acompañada correctamente de todas las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo que se procede a analizar en detalle los otros requisitos del llamado establecidos en la Carta de Invitación, como ser especificaciones técnicas y documentos legales de carácter formal no sustancial, encontrándose el cumplimiento satisfactorio de los mismos.

5 - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo 01**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

7 - CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Conforme al Artículo 1° de la Resolución DNCP Nº 805/09, que establece lo siguiente: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, las convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. **En caso en que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Artículo 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003, haciéndose la máxima autoridad responsable de la adjudicación.**

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Art. 27, 28 y 34 de la Ley Nº 2051/03 y los Art. 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Decreto reglamentario Nº 21.909/03 el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar la **Contratación Directa para "SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA DESARROLLO DE AULA VIRTUAL VÍA INTERNET" ID Nº 230924** a la firma **ASESOFT – ASESORÍA Y SOFTWARE,** por un monto total de **Gs.**

112.000.000.- (Guaraníes ciento doce millones), cumplir con las especificaciones técnicas y legales requeridas, y tener la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada.

Es nuestro informe.

C.P MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Asistente
Sub. U.O.C

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ESCUELA JUDICIAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Econ. Carmelo Marcuello González
Secretario Administrativo
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay